REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 25
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PERSONAS

CONTRATO N° 02/2013

ASUNCION - PARAGUAY

Sra. NATALIA TORREIRA
Administradora
HMI - Limpio

Dr. Vicente López
Director General
H.M.I. - Limpio

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

Contrato N° 02/2013

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Y
LA EMPRESA FRAN-CAR S.R.L

Entre el Hospital Materno Infantil de Limpio dependiente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia y Pedro Melo de Portugal, de la Ciudad de Limpio, representada para este acto por **EL DR. VICENTE LOPEZ, Director, con Cédula de Identidad N° 872.732,** nombrado por **Resolución Ministerial N° 1.214**, de fecha **21 de febrero del 2.013**, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Fran-Car S.R.L.**, domiciliada en **Coronel Martinez N° 2450 c/ San Cristobal, del Barrio Santa Teresa** de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. Francisco Medina Benzo**, con Cédula de Identidad **N° 806.025**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.-

1. **Cláusula Primera: OBJETO.**

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes, con relación al llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2013, **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. **Cláusula Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **Clausula Tercera: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, Objeto de gasto 311 – Alimentos para Personas, FF10- Recursos del Tesoro, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de 598.348.170 guaraníes (Gs. Quinientos noventa y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento setenta).

3.2.1 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 251.418

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.-

Sra. NATHALIA FERREIRA
Administradora
HMI - Limpio

Dr. Vicente López
Director General
H.M.I. - Limpio

4. Clausula Cuarta: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por concurso de ofertas N° 01/2013, convocado por el Hospital Materno Infantil de Limpio, según resolución N° 01/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G N° **541**, de fecha **22 de mayo de 2013** y rectificada por Resolución S.G.N° 599, de fecha 13 de junio de 2013.

5. Clausula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Item	Código de catalogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
10	50101538-019	Cebollitas En Hojas Frescas	Tierra Nueva	Nacional	Unidad	Mazos	1	1.000	1.000	1.000.000
15	50101538-012	Pepino Fresco	Tierra Nueva	Nacional	Kilogramos	Bolsas	1	200	5.000	1.000.000
17	50101538-021	Remolacha	Tierra Nueva	Nacional	Kilogramos	Bolsa	1	200	6.000	1.200.000
23	50101538-025	Zapallo Fresco	Fran Car	Nacional	Kilogramos	Bolsa	1	300	1.400	420.000
25	50112001-017	Carnaza De Primera, Sin Grasa Sin Fibras	Fran Car	Nacional	Kilogramos	Bolsa	1	2.000	24.150	48.300.000
26	50112001-013	Carnaza De Segunda	Fran Car	Nacional	Kilogramos	Bolsa	1	2.000	15.750	31.500.000
27	50112001-004	Carnaza Negra	Fran Car	Nacional	Kilogramos	Bolsa	1	2.200	24.150	53.130.000
30	50111510-001	Muslo De Pollo Fresco	Pechugon	Nacional	Kilogramos	Bolsa	1	950	10.500	9.975.000
35	50112001-015	Rabadilla Vacuna	Fran Car	Nacional	Kilogramos	Bolsa	1	1.800	24.150	43.470.000
42	50101634-001	Piña Fresco	Koe Ju	Nacional	Kilogramos	Cajas	1	120	5000	600.000
48	50131702-016	Margarina (Manteca Vegetal)	Mesa	Brasil	Unidad	Pote de 500 Grs.	1	645	4400	2.838.000
50	50181903-003	Coquito Con Anis Mantecado	Hiperpan	Nacional	Kilogramos	Bolsas	1	4.000	5500	22.000.000
64	50151513-001	Aceite 100% Girasol Sin Mezcla	Mirasol	Nacional	Litros	Envase de 1 litro	1	1.020	9450	9.639.000
67	50161509-002	Azúcar Blanca Refinada	Villalba	Nacional	Kilogramos	Paquete de 1 Kg.	1	3.000	4400	13.200.000
69	50201706-002	Café Soluble Instantáneo X 200 Grs.	Norte	Brasil	Unidad	frasco de 200 g	1	600	22000	13.200.000
71	50161509-004	Edulcorante Liquido De Mesa, sin aspartamo.	Sid Diet	Argentina	Unidad	Frasco de 500 ml.	1	70	9900	693.000
72	50171550-008	Concentrado de tomate	7 Dias	Argentina	Unidad	frasco de 500 grs.	1	1.876	3960	7.436.880
73	50202306-001	Jugo Elaborado En Polvo	Sip	Nacional	Unidad	sachet para 8 litros	1	460	3960	1.821.600
74	50171832-001	Mayonesa Sachet	Menoyo	Argentina	Unidad	Sachet de 500 Grs.	1	500	5500	2.750.000
75	50171830-002	Mostaza en Sachet	Menoyo	Argentina	Unidad	Sachet de 500 Grs.	1	260	8800	2.288.000
83	50171831-001	Salsa De Soja	Sanken	Nacional	Unidad	Frasco de 1 litro	1	200	6600	1.320.000
84	50171830-001	Salsa De Tomate	Watts	Chile	Unidad	Sachet de 500 grs. Con tapa rosca.	1	300	11000	3.300.000
85	50201711-001	Te De Anís	Hierbapar	Nacional	Unidad	Cajas de 20 saquitos	1	126	5500	693.000
86	50201711-005	Te De Manzanilla	Hierbapar	Nacional	Unidad	Cajas de 20 saquitos	1	110	5500	605.000

Sra. NATHALIA FERREIRA
Administradora

Dr. Vicente López
Director General

88	50171707-001	Vinagre Blanco de Mesa	La Copa	Nacional	Unidad	Frasco de 1 litro	1	450	4400	1.980.000
89	50171549-001	Yerba Mate Elaborada Sin Mezcla	La Norteña	Nacional	Unidad	Paquete de 1Kg.	1	1.200	5250	6.300.000
								Total		280.659.480

Total Adjudicado: es de guaraníes Doscientos ochenta millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta.-

De conformidad a la Sección III Suministro Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **Clausula Sexta: MULTAS**

CGC 26.1 El valor de las multas será: 1 (uno) % por cada 2 (dos) días de atraso en la entrega de los bienes.

7. **Clausula Séptima: VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato: es de 10 (diez) meses a partir de las firmas o hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. **Clausula Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Hospital Materno Infantil de Limpio ADMINISTRACION

NATHALIA FERREIRA Administradora HML Limpio

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Hospital Materno Infantil de Limpio

López

establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

9. Clausula Novena: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los..01.....días del mes de ....Julio.....de 2013.

SRA. NATHALIA FERREIRA E.
ADMINISTRADORA
POR: EL HOSP. MATERNO INFANTIL
DE LIMPIO

DR. VICENTE LOPEZ
DIRECTOR
POR: EL HOSP. MATERNO INFANTIL
DE LIMPIO

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

SR. FRANCISCO MEDINA BENZO
REPRESENTANTE
POR: FRAN-CAR SRL